



Distr.
GENERAL

LC/G.2164(SES.29/10)
22 de marzo de 2002

ORIGINAL: ESPAÑOL

Vigesimonoveno período de sesiones
Brasilia, Brasil, 6 al 10 de mayo de 2002

**ALGUNAS RESOLUCIONES Y DECISIONES RECIENTES EMANADAS DE
ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS, QUE SE PONEN EN
CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN**

Nota de la Secretaría

02-3-196

En los períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y los períodos de sesiones sustantivos correspondientes a los años 2000 y 2001 del Consejo Económico y Social, los Estados Miembros aprobaron varias resoluciones de especial interés para la Comisión, motivo por el cual la Secretaría ha estimado conveniente ponerlas en conocimiento de los Estados Miembros, con ocasión del vigesimonoveno período de sesiones de la CEPAL.

Se incluyen en esta nota los textos completos de las siguientes resoluciones y decisiones:

1. Resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones

55/2. Declaración del Milenio

La Asamblea General

Aprueba la siguiente Declaración:

Declaración del Milenio

I. Valores y principios

1. Nosotros, Jefes de Estado y de Gobierno, nos hemos reunido en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 6 al 8 de septiembre de 2000, en los albores de un nuevo milenio, para reafirmar nuestra fe en la Organización y su Carta como cimientos indispensables de un mundo más pacífico, más próspero y más justo.

2. Reconocemos que, además de las responsabilidades que todos tenemos respecto de nuestras sociedades, nos incumbe la responsabilidad colectiva de respetar y defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad en el plano mundial. En nuestra calidad de dirigentes, tenemos, pues, un deber que cumplir respecto de todos los habitantes del planeta, en especial los más vulnerables y, en particular, los niños del mundo, a los que pertenece el futuro.

3. Reafirmamos nuestra adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, que han demostrado ser intemporales y universales. A decir verdad, su pertinencia y su capacidad como fuente de inspiración han ido en aumento conforme se han multiplicado los vínculos y se ha consolidado la interdependencia entre las naciones y los pueblos.

4. Estamos decididos a establecer una paz justa y duradera en todo el mundo, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta. Reafirmamos nuestra determinación de apoyar todos los esfuerzos encaminados a hacer respetar la igualdad soberana de todos los Estados, el respeto de su integridad territorial e independencia política; la solución de los conflictos por medios pacíficos y en consonancia con los principios de la justicia y del derecho internacional; el derecho de libre determinación de los pueblos que siguen sometidos a la dominación colonial y la ocupación extranjera; la no injerencia en los asuntos internos de los Estados; el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; el respeto de la igualdad de derechos de todos, sin distinciones por motivo de raza, sexo, idioma o religión, y la

cooperación internacional para resolver los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario.

5. Creemos que la tarea fundamental a que nos enfrentamos hoy es conseguir que la mundialización se convierta en una fuerza positiva para todos los habitantes del mundo, ya que, si bien ofrece grandes posibilidades, en la actualidad sus beneficios se distribuyen de forma muy desigual al igual que sus costos. Reconocemos que los países en desarrollo y los países con economías en transición tienen dificultades especiales para hacer frente a este problema fundamental. Por eso, consideramos que sólo desplegando esfuerzos amplios y sostenidos para crear un futuro común, basado en nuestra común humanidad en toda su diversidad, se podrá lograr que la mundialización sea plenamente incluyente y equitativa. Esos esfuerzos deberán incluir la adopción de políticas y medidas, a nivel mundial, que correspondan a las necesidades de los países en desarrollo y de las economías en transición y que se formulen y apliquen con la participación efectiva de esos países y esas economías.

6. Consideramos que determinados valores fundamentales son esenciales para las relaciones internacionales en el siglo XXI:

- **La libertad.** Los hombres y las mujeres tienen derecho a vivir su vida y a criar a sus hijos con dignidad y libres del hambre y del temor a la violencia, la opresión o la injusticia. La mejor forma de garantizar esos derechos es contar con gobiernos democráticos y participativos basados en la voluntad popular.
- **La igualdad.** No debe negarse a ninguna persona ni a ninguna nación la posibilidad de beneficiarse del desarrollo. Debe garantizarse la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres.
- **La solidaridad.** Los problemas mundiales deben abordarse de manera tal que los costos y las cargas se distribuyan con justicia, conforme a los principios fundamentales de la equidad y la justicia social. Los que sufren, o los que menos se benefician, merecen la ayuda de los más beneficiados.
- **La tolerancia.** Los seres humanos se deben respetar mutuamente, en toda su diversidad de creencias, culturas e idiomas. No se deben temer ni reprimir las diferencias dentro de las sociedades ni entre éstas; antes bien, deben apreciarse como preciados bienes de la humanidad. Se debe promover activamente una cultura de paz y diálogo entre todas las civilizaciones.
- **El respeto de la naturaleza.** Es necesario actuar con prudencia en la gestión y ordenación de todas las especies vivas y todos los recursos naturales, conforme a los preceptos del desarrollo sostenible. Sólo así podremos conservar y transmitir a nuestros descendientes las inmensurables riquezas que nos brinda la naturaleza. Es preciso modificar las actuales pautas insostenibles de producción y consumo en interés de nuestro bienestar futuro y en el de nuestros descendientes.
- **Responsabilidad común.** La responsabilidad de la gestión del desarrollo económico y social en el mundo, lo mismo que en lo que hace a las amenazas que pesan sobre la paz y la seguridad internacionales, debe ser compartida por las naciones del mundo y ejercerse

multilateralmente. Por ser la organización más universal y más representativa de todo el mundo, las Naciones Unidas deben desempeñar un papel central a ese respecto.

7. Para plasmar en acciones estos valores comunes, hemos formulado una serie de objetivos clave a los que atribuimos especial importancia.

II. La paz, la seguridad y el desarme

8. No escatimaremos esfuerzos para liberar a nuestros pueblos del flagelo de la guerra —ya sea dentro de los Estados o entre éstos—, que, en el último decenio, ha cobrado más de cinco millones de vidas. También procuraremos eliminar los peligros que suponen las armas de destrucción en masa.

9. Por todo lo anterior, decidimos:

- Consolidar el respeto del imperio de la ley en los asuntos internacionales y nacionales y, en particular, velar por que los Estados Miembros cumplan las decisiones de la Corte Internacional de Justicia, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, en los litigios en que sean partes.
- Aumentar la eficacia de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y de la seguridad, dotando a la Organización de los recursos y los instrumentos que necesitan en sus tareas de prevención de conflictos, resolución pacífica de controversias, mantenimiento de la paz, consolidación de la paz y reconstrucción después de los conflictos. En este sentido, tomamos nota del informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas,¹ y pedimos a la Asamblea General que examine cuanto antes sus recomendaciones.
- Fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, de conformidad con las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta.
- Velar por que los Estados Partes apliquen los tratados sobre cuestiones tales como el control de armamentos y el desarme, el derecho internacional humanitario y el relativo a los derechos humanos, y pedir a todos los Estados que consideren la posibilidad de suscribir y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.²
- Adoptar medidas concertadas contra el terrorismo internacional y adherirnos cuanto antes a todas las convenciones internacionales pertinentes.
- Redoblar nuestros esfuerzos para poner en práctica nuestro compromiso de luchar contra el problema mundial de la droga.
- Intensificar nuestra lucha contra la delincuencia transnacional en todas sus dimensiones, incluidos la trata y el contrabando de seres humanos y el blanqueo de dinero.

¹ A/55/305-S/2000/809; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo quinto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 2000*, documento S/2000/809.

² A/CONF.183/9.

- Reducir al mínimo las consecuencias negativas que las sanciones económicas impuestas por las Naciones Unidas pueden tener en las poblaciones inocentes, someter los regímenes de sanciones a exámenes periódicos y eliminar las consecuencias adversas de las sanciones sobre terceros.
- Esforzarnos por eliminar las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y mantener abiertas todas las opciones para alcanzar esa meta, incluida la posibilidad de convocar una conferencia internacional para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares.
- Adoptar medidas concertadas para poner fin al tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, en particular dando mayor transparencia a las transferencias de armas y respaldando medidas de desarme regional, teniendo en cuenta todas las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras.
- Pedir a todos los Estados que consideren la posibilidad de adherirse a la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción,³ así como al Protocolo enmendado relativo a las minas de la Convención sobre armas convencionales.⁴

10. Instamos a los Estados Miembros a que observen la Tregua Olímpica, individual y colectivamente, ahora y en el futuro, y a que respalden al Comité Olímpico Internacional en su labor de promover la paz y el entendimiento humano mediante el deporte y el ideal olímpico.

III. El desarrollo y la erradicación de la pobreza

11. No escatimaremos esfuerzos para liberar a nuestros semejantes, hombres, mujeres y niños, de las condiciones abyectas y deshumanizadoras de la pobreza extrema, a la que en la actualidad están sometidos más de 1 000 millones de seres humanos. Estamos empeñados en hacer realidad para todos ellos el derecho al desarrollo y a poner a toda la especie humana al abrigo de la necesidad.

12. Resolvemos, en consecuencia, crear en los planos nacional y mundial un entorno propicio al desarrollo y a la eliminación de la pobreza.

13. El logro de esos objetivos depende, entre otras cosas, de la buena gestión de los asuntos públicos en cada país. Depende también de la buena gestión de los asuntos públicos en el plano internacional y de la transparencia de los sistemas financieros, monetarios y comerciales. Propugnamos un sistema comercial y financiero multilateral abierto, equitativo, basado en normas, previsible y no discriminatorio.

14. Nos preocupan los obstáculos a que se enfrentan los países en desarrollo para movilizar los recursos necesarios para financiar su desarrollo sostenible. Haremos, por consiguiente, todo

³ Véase CD/1478.

⁴ Protocolo enmendado sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos [CCW/CONF.I/16 (Part I), anexo B].

cuanto esté a nuestro alcance para que tenga éxito la Reunión intergubernamental de alto nivel sobre la financiación del desarrollo que se celebrará en 2001.

15. Decidimos, asimismo, atender las necesidades especiales de los países menos adelantados. En este contexto, nos felicitamos de la convocación de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará en mayo de 2001, y donde haremos todo lo posible por lograr resultados positivos. Pedimos a los países industrializados:

- que adopten, preferiblemente antes de que se celebre esa Conferencia, una política de acceso libre de derechos y cupos respecto de virtualmente todas las exportaciones de los países menos adelantados;
- que apliquen sin más demora el programa mejorado de alivio de la deuda de los países pobres muy endeudados y que convengan en cancelar todas las deudas bilaterales oficiales de esos países a cambio de que éstos demuestren su firme determinación de reducir la pobreza; y
- que concedan una asistencia para el desarrollo más generosa, especialmente a los países que se están esforzando genuinamente por destinar sus recursos a reducir la pobreza.

16. Estamos decididos, asimismo, a abordar de manera global y eficaz los problemas de la deuda de los países de ingresos bajos y medios adoptando diversas medidas en los planos nacional e internacional para que su deuda sea sostenible a largo plazo.

17. Resolvemos asimismo atender las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo poniendo en práctica rápida y cabalmente el Programa de Acción de Barbados⁵ y las conclusiones a que llegó la Asamblea General en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones. Instamos a la comunidad internacional a que vele por que, cuando se prepare un índice de vulnerabilidad, se tengan en cuenta las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

18. Reconocemos las necesidades y los problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral, por lo que pedimos encarecidamente a los donantes bilaterales y multilaterales que aumenten su asistencia financiera y técnica a ese grupo de países para satisfacer sus necesidades especiales de desarrollo y ayudarlos a superar los obstáculos de su geografía, mejorando sus sistemas de transporte en tránsito.

19. Decidimos, asimismo:

- Reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día y el de las personas que padezcan hambre; igualmente, para esa misma fecha, reducir a la mitad el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o que no puedan costearlo.

⁵ Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo [Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II].

- Velar por que, para ese mismo año, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y por que tanto las niñas como los niños tengan igual acceso a todos los niveles de la enseñanza.
- Haber reducido, para ese mismo año, la mortalidad materna en tres cuartas partes y la mortalidad de los niños menores de 5 años en dos terceras partes respecto de sus tasas actuales.
- Para entonces, haber detenido y comenzado a reducir la propagación del VIH/SIDA, el flagelo del paludismo y otras enfermedades graves que afligen a la humanidad.
- Prestar especial asistencia a los niños huérfanos por causa del VIH/SIDA.
- Para el año 2020, haber mejorado considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios, como se propone en la iniciativa “Ciudades sin barrios de tugurios”.

20. Decidimos también:

- Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible.
- Elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes de todo el mundo la posibilidad real de encontrar un trabajo digno y productivo.
- Alentar a la industria farmacéutica a que aumente la disponibilidad de los medicamentos esenciales y los ponga al alcance de todas las personas de los países en desarrollo que los necesiten.
- Establecer sólidas formas de colaboración con el sector privado y con las organizaciones de la sociedad civil en pro del desarrollo y de la erradicación de la pobreza.
- Velar por que todos puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, conforme a las recomendaciones formuladas en la Declaración Ministerial 2000 del Consejo Económico y Social.⁶

IV. Protección de nuestro entorno común

21. No debemos escatimar esfuerzos por liberar a toda la humanidad, y ante todo a nuestros hijos y nietos, de la amenaza de vivir en un planeta irremediabilmente dañado por las actividades del hombre, y cuyos recursos ya no alcancen para satisfacer sus necesidades.

⁶ E/2000/L.9.

22. Reafirmamos nuestro apoyo a los principios del desarrollo sostenible, incluidos los enunciados en el Programa 21,⁷ convenidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

23. Decidimos, por consiguiente, adoptar una nueva ética de conservación y resguardo en todas nuestras actividades relacionadas con el medio ambiente y, como primer paso en ese sentido, convenimos en lo siguiente:

- Hacer todo lo posible por que el Protocolo de Kyoto entre en vigor, de ser posible antes del décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en el año 2002, e iniciar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Intensificar nuestros esfuerzos colectivos en pro de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo.
- Insistir en que se apliquen cabalmente el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁸ y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África.⁹
- Poner fin a la explotación insostenible de los recursos hídricos formulando estrategias de ordenación de esos recursos en los planos regional, nacional y local, que promuevan un acceso equitativo y un abastecimiento adecuado.
- Intensificar la cooperación con miras a reducir el número y los efectos de los desastres naturales y de los desastres provocados por el hombre.
- Garantizar el libre acceso a la información sobre la secuencia del genoma humano.

V. Derechos humanos, democracia y buen gobierno

24. No escatimaremos esfuerzo alguno por promover la democracia y fortalecer el imperio del derecho y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales internacionalmente reconocidos, incluido el derecho al desarrollo.

25. Decidimos, por tanto:

- Respetar y hacer valer plenamente la Declaración Universal de Derechos Humanos.¹⁰
- Esforzarnos por lograr la plena protección y promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todas las personas en todos nuestros países.

⁷ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Rio de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

⁸ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones Relacionados con el Medio Ambiente), junio de 1992.

⁹ A/49/84/Add.2, anexo, apéndice II.

¹⁰ Resolución 217 A (III).

- Aumentar en todos nuestros países la capacidad de aplicar los principios y las prácticas de la democracia y del respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías.
- Luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.¹¹
- Adoptar medidas para garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias, eliminar los actos de racismo y xenofobia cada vez más frecuentes en muchas sociedades y promover una mayor armonía y tolerancia en todas las sociedades.
- Trabajar aunadamente para lograr procesos políticos más igualitarios, en que puedan participar realmente todos los ciudadanos de nuestros países.
- Garantizar la libertad de los medios de difusión para cumplir su indispensable función y el derecho del público a la información.

VI. Protección de las personas vulnerables

26. No escatimaremos esfuerzos para lograr que los niños y todas las poblaciones civiles que sufren de manera desproporcionada las consecuencias de los desastres naturales, el genocidio, los conflictos armados y otras situaciones de emergencia humanitaria reciban toda la asistencia y la protección que necesiten para reanudar cuanto antes una vida normal.

Decidimos, por consiguiente:

- Ampliar y reforzar la protección de los civiles en situaciones de emergencia complejas, de conformidad con el derecho internacional humanitario.
- Fortalecer la cooperación internacional, incluso compartiendo la carga que recae en los países que reciben refugiados y coordinando la asistencia humanitaria prestada a esos países; y ayudar a todos los refugiados y personas desplazadas a regresar voluntariamente a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad, y a reintegrarse sin tropiezos en sus respectivas sociedades.
- Alentar la ratificación y la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño¹² y sus protocolos facultativos relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.¹³

¹¹ Resolución 34/180, anexo.

¹² Resolución 44/25, anexo.

¹³ Resolución 54/263, anexos I y II.

VII. Atención a las necesidades especiales de África

27. Apoyaremos la consolidación de la democracia en África y ayudaremos a los africanos en su lucha por conseguir una paz duradera, erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible, para que de esa forma África pueda integrarse en la economía mundial.

28. Decidimos, por tanto:

- Apoyar plenamente las estructuras políticas e institucionales de las nuevas democracias de África.
- Fomentar y mantener mecanismos regionales y subregionales de prevención de conflictos y promoción de la estabilidad política, y velar por que las operaciones de mantenimiento de la paz en ese continente reciban una corriente segura de recursos.
- Adoptar medidas especiales para abordar los retos de erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible en África, tales como cancelar la deuda, mejorar el acceso a los mercados, aumentar la asistencia oficial para el desarrollo e incrementar las corrientes de inversión extranjera directa y de transferencia de tecnología.
- Ayudar a África a aumentar su capacidad para hacer frente a la propagación de la pandemia del VIH/SIDA y otras enfermedades infecciosas.

VIII. Fortalecimiento de las Naciones Unidas

29. No escatimaremos esfuerzos por hacer de las Naciones Unidas un instrumento más eficaz en el logro de todas las prioridades que figuran a continuación: la lucha por el desarrollo de todos los pueblos del mundo; la lucha contra la pobreza, la ignorancia y las enfermedades; la lucha contra la injusticia; la lucha contra la violencia, el terror y el delito; y la lucha contra la degradación y la destrucción de nuestro planeta.

30. Decidimos, por consiguiente:

- Reafirmar el papel central que recae en la Asamblea General en su calidad de principal órgano de deliberación, adopción de políticas y representación de las Naciones Unidas, y capacitarla para que pueda desempeñar ese papel con eficacia.
- Redoblar nuestros esfuerzos por reformar ampliamente el Consejo de Seguridad en todos sus aspectos.
- Fortalecer más el Consejo Económico y Social, sobre la base de sus recientes logros, de manera que pueda desempeñar el papel que se le asigna en la Carta.
- Fortalecer la Corte Internacional de Justicia a fin de que prevalezcan la justicia y el imperio del derecho en los asuntos internacionales.
- Fomentar la coordinación y las consultas periódicas entre los órganos principales de las Naciones Unidas en el desempeño de sus funciones.

- Velar por que la Organización cuente, de forma oportuna y previsible, con los recursos que necesita para cumplir sus mandatos.
- Instar a la Secretaría a que, de conformidad con normas y procedimientos claros acordados por la Asamblea General, aproveche al máximo esos recursos en interés de todos los Estados Miembros, aplicando las mejores prácticas y tecnologías de gestión disponibles y prestando una atención especial a las tareas que reflejan las prioridades convenidas de los Estados Miembros.
- Promover la adhesión a la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado.¹⁴
- Velar por que exista una mayor coherencia y una mejor cooperación en materia normativa entre las Naciones Unidas, sus organismos, las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio, así como otros órganos multilaterales, con miras a lograr criterios perfectamente coordinados en lo relativo a los problemas de la paz y el desarrollo.
- Seguir fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas y los parlamentos nacionales por intermedio de su organización mundial, la Unión Interparlamentaria, en diversos ámbitos, a saber: la paz y seguridad, el desarrollo económico y social, el derecho internacional y los derechos humanos, la democracia y las cuestiones de género.
- Ofrecer al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general más oportunidades de contribuir al logro de las metas y los programas de la Organización.

31. Pedimos a la Asamblea General que examine periódicamente los progresos alcanzados en la aplicación de lo dispuesto en la presente Declaración, y al Secretario General que publique informes periódicos para que sean examinados por la Asamblea y sirvan de base para la adopción de medidas ulteriores.

32. Reafirmamos solemnemente, en este momento histórico, que las Naciones Unidas son el hogar común e indispensable de toda la familia humana, mediante el cual trataremos de hacer realidad nuestras aspiraciones universales de paz, cooperación y desarrollo. Por consiguiente, declaramos nuestro apoyo ilimitado a estos objetivos comunes y nuestra decisión de alcanzarlos.

*8ª sesión plenaria
8 de septiembre de 2000*

¹⁴ Resolución 49/59, anexo.

2. Resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones

56/95. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, en la que aprobó la Declaración del Milenio como documento final de la Cumbre del Milenio, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas del 6 al 8 de septiembre de 2000,

Recordando también su resolución 55/162, de 14 de diciembre de 2000, en la que, entre otras cosas, pidió al Secretario General que preparara un plan a largo plazo para la aplicación de la Declaración del Milenio en el marco del sistema de las Naciones Unidas y que lo presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones,

Reafirmando la necesidad de mantener la decisión y el impulso de la Cumbre del Milenio, así como la importancia de aplicar un enfoque global y equilibrado para la aplicación y el seguimiento de la Declaración del Milenio,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General titulado “Guía general para la aplicación de la Declaración del Milenio”;¹

2. *Recomienda* que la guía general se considere una orientación positiva para la aplicación de la Declaración del Milenio por el sistema de las Naciones Unidas, e invita a los Estados Miembros, así como a las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y otras partes interesadas, a tener en cuenta la guía general al formular planes para la aplicación de objetivos relacionados con la Declaración;

3. *Pide* al Secretario General que, basándose en la guía general y de conformidad con la resolución 55/162, prepare un informe anual y un informe general quinquenal sobre los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración del Milenio, y pide que los informes anuales se concentren en cuestiones multisectoriales e intersectoriales, así como en las esferas principales indicadas en la guía general, mientras que los informes generales quinquenales examinen los progresos realizados en el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en la Declaración;

4. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a que, en cooperación con los Estados Miembros, adopte medidas concretas para dar una amplia publicidad a la Declaración del Milenio y para incrementar la difusión de información sobre la Declaración;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”.

*86ª sesión plenaria
14 de diciembre de 2001*

¹ A/56/326.

56/98. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/8, de 25 de octubre de 1999, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano,

Habiendo examinado el informe del Secretario General,¹

Teniendo presente el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano,² en el cual las partes convienen en fortalecer y ampliar la cooperación entre sí en materias de interés común en la esfera de sus respectivas competencias, de conformidad con sus instrumentos constitucionales,

Considerando que el Sistema Económico Latinoamericano realiza actividades conjuntas con los organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Acogiendo con beneplácito el seguimiento permanente de la evolución del tratamiento de temas vinculados con el sistema de las Naciones Unidas, en estrecho contacto con las delegaciones de los Estados Miembros que participan en las deliberaciones,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General;¹

2. *Insta* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe a que continúe profundizando sus actividades de coordinación y apoyo recíproco con el Sistema Económico Latinoamericano;

3. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su nuevo marco general y de conformidad con sus objetivos de desarrollo de gran prioridad en apoyo del desarrollo sostenible, a que prosiga su cooperación financiera y técnica con los programas que ejecuta la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano en las esferas de preocupación e interés mutuos, a fin de complementar las actividades de asistencia técnica que realiza el Sistema Económico Latinoamericano;

4. *Insta* a los organismos especializados y otras organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas a que continúen e intensifiquen su apoyo a las actividades del Sistema Económico Latinoamericano y su cooperación en dichas actividades;

¹ A/56/171.

² Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1651, N° 1061.

5. *Reitera* la petición formulada al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano de que evalúen, en el momento apropiado, la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano² y le informen sobre el particular en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

6. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*86ª sesión plenaria
14 de diciembre de 2001*

56/132. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/203, de 22 de diciembre de 1995, 51/69, de 12 de diciembre de 1996, 52/100, de 12 de diciembre de 1997, 53/120, de 9 de diciembre de 1998, 54/141, de 17 de diciembre de 1999, y 55/71, de 4 de diciembre de 2000,

Acogiendo con beneplácito los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”¹ y subrayando la importancia de los resultados de ese período extraordinario de sesiones, en el que se evaluó la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing,² se identificaron los obstáculos y problemas que se oponían a ella y se propusieron medidas e iniciativas para superarlos y aplicarlas de forma cabal y acelerada,

Profundamente convencida de que la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, así como los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, constituyen importantes contribuciones para el adelanto mundial de la mujer en la consecución de la igualdad entre los géneros y de que todos los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones interesadas, así como las organizaciones no gubernamentales, deben concretarlos en medidas efectivas,

Subrayando la importancia de que a nivel nacional, regional e internacional exista una voluntad política y un compromiso firmes y sostenidos de lograr la aplicación cabal y rápida de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones,

Reconociendo que la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones deben aplicarse fundamentalmente en el plano nacional y que es preciso perseverar en los esfuerzos a ese respecto, y reiterando que una cooperación internacional más amplia es esencial para la aplicación efectiva de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones,

Observando con beneplácito la mayor incorporación de una perspectiva de género en la labor de las Naciones Unidas, en particular en los resultados de las principales conferencias, los períodos extraordinarios de sesiones, las reuniones en la cumbre y los procesos de seguimiento organizados por las Naciones Unidas,

Observando también con beneplácito la incorporación de una perspectiva de género en los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) que se celebró en Nueva York del 25 al 27 de junio de 2001,³ en particular la insistencia en las dimensiones de género de la epidemia, y el reconocimiento de que la igualdad de género y poder de la mujer son elementos

¹ Resolución S-23/2, anexo, y resolución S-23/3, anexo.

² *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos 1 y 2.

³ Resolución S-26/2, anexo.

fundamentales para reducir la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas, que están afectadas de forma desproporcionada por el VIH/SIDA,

Observando además con beneplácito la incorporación de una perspectiva de género en la labor de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebró en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001 y en la que se reconocieron, entre otras cosas, las múltiples formas de discriminación que sufría la mujer y la necesidad de aplicar una perspectiva de género en las medidas para erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Destacando la importancia de la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social, en su resolución 2001/41, de 26 de julio de 2001, de dedicar la serie de sesiones de coordinación de uno de sus períodos de sesiones sustantivos, antes de 2005, al examen y la evaluación de la aplicación a nivel de todo el sistema de las conclusiones convenidas 1997/2 aprobadas por el Consejo el 18 de julio de 1997, relativas a la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas,⁴

Acogiendo con beneplácito la declaración ministerial aprobada el 18 de julio de 2001 en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2001 del Consejo Económico y Social sobre la función del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos de los países de África por lograr el desarrollo sostenible,⁵ en que el Consejo reconoce, entre otras cosas, la necesidad de promover el papel de la mujer en el desarrollo económico y social, incluso asegurando su participación en la vida política y económica,

Reafirmando el papel primordial y esencial que desempeñan la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en la promoción del adelanto de la mujer y la igualdad de género, al tiempo que observa la importancia del debate abierto titulado “La mujer y la paz y la seguridad”, celebrado en el Consejo de Seguridad el 24 de octubre de 2000, y sus resultados,

Acogiendo con beneplácito la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁶ y sus Protocolos,⁷

1. *Reafirma* las metas, los objetivos y los compromisos que figuran en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing² y también en la declaración política y en las nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, aprobadas en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones,¹

2. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre el seguimiento y los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;⁸

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 3 (A/52/3/Rev.1)*, cap. IV, párr. 4.

⁵ *Ibíd.*, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 3 (A/56/3/Rev.1), cap. III, párr. 29.

⁶ Resolución 55/25, anexo I.

⁷ *Ibíd.*, anexos II y III, y resolución 55/255, anexo.

⁸ A/56/319 y Add.1.

3. *Exhorta* a los gobiernos, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivos mandatos y todos los demás agentes de la sociedad civil que corresponda, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que tomen medidas eficaces para lograr la plena y efectiva aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, que figuran en los documentos mencionados *supra*;

4. *Exhorta* a los gobiernos a que, en colaboración con los agentes de la sociedad civil que corresponda, incluidas las organizaciones no gubernamentales, sigan facilitando la traducción y difusión de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones en la forma más amplia y de más fácil acceso que sea posible;

5. *Insta encarecidamente* a los gobiernos a que sigan apoyando el papel y la contribución de la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres, en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones;

6. *Acoge con beneplácito* la incorporación de una perspectiva de género en la Declaración del Milenio,⁹ y destaca la importancia de que esa perspectiva se incorpore en la aplicación y el seguimiento de la Declaración del Milenio y en futuros informes sobre esa cuestión;

7. *Reafirma* su decisión de que la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de conformidad con sus respectivos mandatos y con la resolución 48/162 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, y otras resoluciones en la materia, constituyan un mecanismo intergubernamental en tres planos al que incumbirá la función primordial en la formulación de la política y el seguimiento generales y en la coordinación de la aplicación y supervisión de la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones;

8. *Reafirma también* que el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones se hará en el marco de un seguimiento integrado y coordinado de las principales conferencias y cumbres internacionales en las esferas económica y social y esferas conexas y, a ese respecto, toma nota de la resolución 2001/21 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2001, sobre la aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

9. *Pide* al Consejo Económico y Social que intensifique aún más su labor para que la incorporación de la perspectiva de género sea parte integrante de todas las actividades de las Naciones Unidas, basándose en las conclusiones convenidas 1997/2 aprobadas por el Consejo el 18 de julio de 1997;⁴

10. *Invita* al Consejo a que siga promoviendo la coordinación de la política y la cooperación interinstitucional con miras a lograr los objetivos de la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, incluso considerando la posibilidad de dedicar una serie de sesiones del Consejo concretamente al adelanto de la mujer y la aplicación de los mencionados documentos, e incorporando una perspectiva de género en toda su labor;

⁹ Véase la resolución 55/2.

11. *Alienta* al Consejo a que pida a las comisiones regionales que, sin exceder sus respectivos mandatos y recursos, hagan lo posible por establecer una base de datos, que se actualizaría periódicamente, en la que figuren todos los programas y proyectos ejecutados en sus respectivas regiones por organismos u organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y que faciliten su divulgación, así como la evaluación de sus efectos en el empeño de dar poder a la mujer mediante la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing;

12. *Reafirma* que cabe a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer un papel central en la tarea de ayudar al Consejo a vigilar y evaluar los logros alcanzados y agilizar, dentro del sistema de las Naciones Unidas, la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, así como asesorar al Consejo al respecto, alienta a la Comisión, a este respecto, a que mejore aún más sus métodos de trabajo con el fin de hacer más eficaces su labor y su papel catalizador en la incorporación de una perspectiva de género en las actividades de las Naciones Unidas, tomando en consideración la aprobación por el Consejo del programa de trabajo multianual de la Comisión para el período 2002-2006,¹⁰ y exhorta a la Comisión, y a todas las entidades participantes, a que apliquen el programa del trabajo;

13. *Reconoce* la importancia que tiene la supervisión regional y subregional de las plataformas mundiales y regionales de acción y de la aplicación de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones por las comisiones regionales y otras estructuras regionales o subregionales, de conformidad con sus respectivos mandatos y en consulta con los gobiernos, y exhorta a promover a ese respecto una mayor cooperación entre gobiernos y, cuando proceda, mecanismos nacionales de una misma región;

14. *Reafirma* que, a fin de aplicar la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, será necesario movilizar un volumen suficiente de recursos en los planos nacional e internacional, así como recursos nuevos y adicionales para los países en desarrollo, especialmente los países de África y los países menos adelantados, procedentes de todos los mecanismos de financiación disponibles, entre ellos fuentes multilaterales, bilaterales y privadas;

15. *Reconoce* que la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones en los países con economías en transición requiere una acción nacional sostenida, así como la cooperación y asistencia internacionales;

16. *Reafirma* que, para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, tal vez haya que reformular normas y reasignar recursos, pero que algunos de esos cambios no tendrán necesariamente consecuencias financieras;

17. *Reconoce* que la creación de un entorno favorable en los planos nacional e internacional, incluso mediante la plena participación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones, es necesaria para garantizar su plena participación en las actividades económicas, y exhorta a los Estados a que eliminen los obstáculos que se oponen a la aplicación plena de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones;

18. *Reafirma* que, a los efectos de la consecución efectiva de los objetivos estratégicos de la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, el sistema de las Naciones Unidas debe promover una política activa y visible de incorporación de una

¹⁰ Véase la resolución 2001/4 del Consejo Económico y Social.

perspectiva de género, incluso mediante la labor de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y el mantenimiento de dependencias y centros relacionados con las cuestiones de género;

19. *Reafirma* *asimismo* que cabe a los órganos de las Naciones Unidas que prestan especial atención a las cuestiones de género, como el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, una importante función en la consecución de los objetivos de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones;

20. *Acoge con beneplácito* la convocación, en 2002, de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará en Monterrey (México), de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Johannesburgo (Sudáfrica), de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, que se celebrará en Madrid, y de su período extraordinario de sesiones sobre la infancia, e insta a los gobiernos a que incorporen una perspectiva de género en los procesos y documentos finales de esas reuniones;

21. *Expresa su reconocimiento* por las actividades que realizan todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para promover el papel de la mujer en la prevención y solución de conflictos;

22. *Reconoce* el importante papel de la mujer en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz, la importancia de su participación plena y en condiciones de igualdad en todas las actividades encaminadas al mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad, así como la necesidad de darle un papel mayor en la adopción de decisiones relativas a la prevención y solución de conflictos, e insta al sistema de las Naciones Unidas y a los gobiernos a intensificar sus esfuerzos a este respecto, y adoptar medidas encaminadas a garantizar y apoyar la plena participación de la mujer en todos los niveles de la adopción de decisiones y la aplicación en las actividades de desarrollo y los procesos de paz, con inclusión de la prevención y solución de conflictos, la reconstrucción después de conflictos, el establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz, así como mediante la incorporación de una perspectiva de género en esos procesos impulsados por las Naciones Unidas;

23. *Pide* al Secretario General que se cerciore de que todo el personal y los funcionarios de alto nivel de las Naciones Unidas, tanto en la Sede como sobre el terreno, especialmente en sus operaciones sobre éste, reciban capacitación para que incorporen una perspectiva de género en su trabajo, incluido el análisis de las repercusiones del género, y haga complementar debidamente esa capacitación;

24. *Pide* a todos los órganos que se ocupan de cuestiones de programas y de presupuesto, incluido el Comité del Programa y de la Coordinación, que velen por que todos los programas, planes de mediano plazo y presupuestos por programas incorporen una perspectiva de género;

25. *Invita* a los Estados Partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹¹ a que en sus informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer incluyan, en virtud del artículo 18 de la Convención, información sobre las medidas adoptadas para aplicar los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, así como de la Plataforma de Acción de Beijing;

¹¹ Resolución 34/180, anexo.

26. *Acoge con beneplácito* la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹² e insta a los Estados Partes en la Convención que aún no lo han hecho a que estudien la posibilidad de firmar o ratificar el Protocolo Facultativo, o de adherirse a él;

27. *Insta* a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de firmar o ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁶ y sus Protocolos,⁷ en particular el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños;

28. *Pide* al Secretario General que siga dando la mayor difusión posible, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y a los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones;

29. *Pide asimismo* al Secretario General que presente informes anuales a la Asamblea General, al Consejo Económico y Social y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el seguimiento y la marcha de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, con una evaluación de los progresos hechos en la incorporación de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas, facilitando información sobre logros fundamentales, enseñanzas extraídas y mejores prácticas, y que formule recomendaciones sobre medidas y estrategias para la acción del sistema de las Naciones Unidas en el futuro;

30. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado ‘La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI’ ”.

*88ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2001*

¹² Resolución 54/4, anexo.

56/181. Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/186, de 20 de diciembre de 2000, titulada “Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social”,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “La arquitectura financiera internacional y el desarrollo, incluidas las transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados”,¹

2. *Toma nota también* de las deliberaciones del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,² que se ha de celebrar en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002;

3. *Subraya* la importancia de que se siga haciendo un examen sustantivo del subtema relativo al sistema financiero internacional y el desarrollo;

4. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Sistema financiero internacional y desarrollo”.

*90ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2001*

¹ A/56/173 y Add.1 y 2.

² Véanse *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 28 (A/55/28)*, parte II; *ibíd.*, *Suplemento N° 28A (A/55/28/Add.1)*; *ibíd.*, *Suplemento N° 28B y corrección (A/55/28/Add.2 y Corr.1)*; e *ibíd.*, *quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 28 y corrección (A/56/28 y Corr.1)*.

56/198. Aplicación ulterior de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 49/122, de 19 de diciembre de 1994, relativa a la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,

Recordando también sus resoluciones 51/183, de 16 de diciembre de 1996, 52/202, de 18 de diciembre de 1997, 53/189, de 15 de diciembre de 1998, 54/224, de 22 de diciembre de 1999, y 55/202, de 20 de diciembre de 2000,

Recordando además la Declaración de Barbados¹ y el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo² aprobados por la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,

Recordando la Declaración y el documento de examen aprobados por la Asamblea General en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones,³

Recordando también el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su décimo período de sesiones,⁴

Reconociendo que, en el marco de los problemas planteados por el desarrollo, los pequeños Estados insulares en desarrollo se enfrentan a problemas específicos por su tamaño reducido, su lejanía, su dispersión geográfica, su vulnerabilidad a los desastres naturales, la fragilidad de sus ecosistemas, las limitaciones del transporte y las comunicaciones, el aislamiento de los mercados, la vulnerabilidad a los impactos económicos y financieros exógenos, la limitación de sus mercados internos, la falta de recursos naturales, la disponibilidad limitada de agua dulce, la marcada dependencia de las importaciones y productos básicos limitados, el agotamiento de los recursos no renovables y la migración,

Reconociendo también los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por alcanzar el desarrollo sostenible y la necesidad de seguir fortaleciendo su capacidad de participar eficazmente en el sistema de comercio multilateral,

Tomando conocimiento del informe del primer seminario de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños relativo al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad Biológica,⁵ celebrado en Saint Kitts y Nevis del 4 al 6 de diciembre de 2000,⁶ y del informe del tercer seminario de la Alianza sobre el cambio climático, la energía y los preparativos para el noveno período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo sostenible, celebrado en Chipre del 15 al 19 de enero de 2001,⁷

¹ Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

² *Ibíd.*, anexo II.

³ Véase la resolución S-22/2, anexo.

⁴ TD/390.

⁵ Véase UNEP/CBD/ExCOP/1/3, segunda parte, anexo.

⁶ A/55/765, anexo.

⁷ E/CN.17/2001/11, anexo.

Tomando conocimiento también de las importantes iniciativas adoptadas para ejecutar el Programa de Acción en los planos nacional, regional e internacional y la necesidad de que las instituciones regionales y mundiales sigan complementando las actividades que se realizan en el plano nacional, incluso mediante el apoyo financiero necesario, en colaboración con la comunidad internacional,

Reconociendo los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por celebrar, en cooperación con la Dependencia de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, una serie de seminarios de fomento de la capacidad sobre cuestiones de interés específico para esos Estados,

Acogiendo con beneplácito las actividades preparatorias de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible emprendidas en los planos nacional y regional,

Expresando su reconocimiento al Gobierno de Jamaica por haber acogido el primer seminario de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños sobre el comercio, el desarrollo sostenible y los pequeños Estados insulares en desarrollo del 12 al 15 de diciembre de 2001,

Observando los esfuerzos que realiza la Alianza de los Estados Insulares Pequeños para organizar la reunión interregional de los pequeños Estados insulares en desarrollo de preparación para la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que ha de celebrarse en Singapur del 7 al 11 de enero de 2002, y exhortando a todas las organizaciones internacionales pertinentes a prestar apoyo de manera activa a la reunión,

Subrayando la persistente necesidad de financiar los proyectos que fueron presentados en el contexto de la ejecución del Programa de Acción, entre otros, en la reunión de representantes de países donantes y de pequeños Estados insulares en desarrollo, celebrada en Nueva York del 24 al 26 de febrero de 1999,⁸

Observando con reconocimiento la contribución de algunos países donantes para la ejecución ulterior del Programa de Acción, y subrayando la necesidad de que otros países y organismos donantes aumenten y complementen esos esfuerzos,

Subrayando la necesidad de concluir sin demora la labor cuantitativa y analítica sobre el índice de vulnerabilidad, solicitada en el documento de examen aprobado por la Asamblea General en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones, teniendo en cuenta la resolución 2001/43 del Consejo Económico y Social, de 24 de octubre de 2001, especialmente el párrafo 6, y subrayando la importancia de esta labor para las actividades del Comité de Políticas de Desarrollo relacionadas con los criterios para determinar, designar y calificar a los países menos adelantados, y su importancia para los pequeños Estados insulares en desarrollo pertinentes,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;⁹

2. *Reitera* la urgente necesidad de ejecutar de forma sólida y efectiva el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,² y la Declaración y el documento de examen aprobados por la Asamblea General en su vigésimo segundo período

⁸ Véase A/S-22/4.

⁹ A/56/170.

extraordinario de sesiones³ para asistir a esos Estados en sus esfuerzos por fomentar su capacidad de lograr el desarrollo sostenible;

3. *Celebra* las actividades emprendidas en los planos nacional, subregional y regional para ejecutar el Programa de Acción;

4. *Invita* a los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a las comisiones y organizaciones regionales a que, en el contexto de sus respectivos mandatos, incorporen en sus programas medidas para la ejecución del Programa de Acción;

5. *Invita* a los donantes, así como a los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas y a otras organizaciones regionales e internacionales, a que presten apoyo adecuado a la reunión interregional de los pequeños Estados insulares en desarrollo de preparación para la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

6. *Invita* a todas las partes interesadas, a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado a que participen plenamente en las actividades indicadas para la ejecución ulterior y el seguimiento eficaz del Programa de Acción;

7. *Insta* a todas las organizaciones pertinentes a que concluyan cuanto antes la labor sobre la elaboración de un índice de vulnerabilidad, teniendo en cuenta las circunstancias y necesidades específicas de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

8. *Acoge con beneplácito* el fortalecimiento de la Dependencia de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y pide al Secretario General que estudie la forma de seguir fortaleciendo la Dependencia, entre otras cosas, estableciendo la Red de Información de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Dependencia y ayudando a los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre otras cosas mediante asesoramiento sobre la ejecución de proyectos y asistencia en la determinación de sus necesidades de fomento de la capacidad a largo y a corto plazo por medio de la coordinación con las instituciones regionales e internacionales, y que presente propuestas a ese respecto;

9. *Exhorta* al Secretario General a que examine nuevos medios eficaces en función de los costos, con miras a aumentar y mejorar la coordinación de las actividades en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como la difusión de información al respecto, en apoyo de los pequeños Estados insulares y del Programa de Acción, por conducto de la Dependencia de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, incluidas medidas concretas para mejorar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas;

10. *Acoge con agrado* las contribuciones de los países donantes al fortalecimiento de la Dependencia de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y a la Red de Información de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y alienta a otros Estados Miembros a que aporten contribuciones, en particular en apoyo de la Red;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo”;

12. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*90ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2001*

56/209. El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la mundialización y la interdependencia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/169, de 15 de diciembre de 1998, 54/231, de 22 de diciembre de 1999, y 55/212, de 20 de diciembre de 2000, relativas al papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la mundialización y la interdependencia,

1. *Toma nota* del informe del Secretario;¹
2. *Toma nota también* de las deliberaciones del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que ha de celebrarse en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002;²
3. *Destaca* la importancia de que se mantenga el examen sustantivo del tema relativo a la mundialización y la interdependencia;
4. *Pide* al Secretario General que en su quincuagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la mundialización y la interdependencia, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;
5. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Mundialización e interdependencia”.

*90ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2001*

¹ A/56/445.

² Véanse *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 28 (A/55/28)*, parte II; *ibíd.*, *Suplemento N° 28A (A/55/28/Add.1)*; *ibíd.*, *Suplemento N° 28B y corrección (A/55/28/Add.2 y Corr.1)*; e *ibíd.*, *quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 28 y corrección (A/56/28 y Corr.1)*.

56/210. Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/205, de 20 de diciembre de 1991, 48/187, de 21 de diciembre de 1993, 50/93, de 20 de diciembre de 1995, 52/179, de 18 de diciembre de 1997, 53/173, de 15 de diciembre de 1998, 54/196, de 22 de diciembre de 1999, y 55/213, de 20 de diciembre de 2000, sobre el examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación para el desarrollo,

Recordando también su resolución 55/245 A, de 21 de marzo de 2001, sobre la convocación de una Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en la que aceptó con gratitud el generoso ofrecimiento de México de ser el país anfitrión de la Conferencia, que ha de celebrarse en Monterrey del 18 al 22 de marzo de 2002,

1. *Toma nota* de las deliberaciones del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en sus períodos de sesiones sustantivos primero, segundo y tercero;¹

2. *Destaca* la importancia de que prosiga el examen sustantivo del tema de la financiación para el desarrollo;

3. *Pide* al Secretario General que le informe, en el quincuagésimo séptimo período de sesiones, de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación para el desarrollo”.

*90ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2001*

¹ Véanse *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 28 (A/55/28)*, parte II; *ibíd.*, *Suplemento N° 28A (A/55/28/Add.1)*; *ibíd.*, *Suplemento N° 28B y corrección (A/55/28/Add.2 y Corr.1)*; e *ibíd.*, *quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 28 y corrección (A/56/28 y Corr.1)*.

56/222. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/26, de 20 de noviembre de 2000, en la que decidió celebrar el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para el seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia los días 19 a 21 de septiembre de 2001, y denominarlo “período extraordinario de sesiones sobre la infancia”,

Recordando también su decisión 56/401, de 12 de septiembre de 2001, por la que decidió aplazar el período extraordinario de sesiones sobre la infancia hasta la fecha que decidiera en su quincuagésimo sexto período de sesiones,

1. *Decide* celebrar el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia los días 8 a 10 de mayo de 2002;

2. *Decide también* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia”.

*92ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2001*

3. Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2000

2000/7. Establecimiento de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

El Consejo Económico y Social,

Recordando el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo,¹ que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978,

Tomando en cuenta las decisiones adoptadas en el décimo período de sesiones del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 5 al 9 de mayo de 1997, en particular la decisión 10/1,² en cuya sección B se examinan los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de nuevas orientaciones de la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

Considerando que en la esfera de la cooperación técnica en materia de estadística la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha colaborado sistemáticamente con el propósito de facilitar la coordinación interinstitucional entre los países desarrollados, las organizaciones internacionales y las oficinas nacionales de estadística de sus países miembros que llevan a cabo proyectos en esa esfera,

Teniendo presente que, por una parte, la Organización de los Estados Americanos colabora con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe desde 1994 en la organización de la Reunión Conjunta de la Organización de los Estados Americanos y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en materia de Estadística y, por la otra, que la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral de la Organización de los Estados Americanos, en su resolución 34, de 8 de octubre de 1998, decidió dar por concluida la existencia, dentro de la Organización de los Estados Americanos, de la Conferencia Interamericana de Estadística, cuyo Comité Directivo Permanente había sido el homólogo de la Comisión en el Acuerdo de Cooperación en materia de Estadística suscrito por la Organización de los Estados Americanos y la Comisión, así como también que la Organización de los Estados Americanos ha solicitado a sus países miembros que integren los esfuerzos de coordinación en materia de estadística en una sola entidad, en el marco de la Comisión.

Tomando presente también que la Comisión ha venido incluyendo la Reunión Conjunta de la Organización de los Estados Americanos y la Comisión en materia de Estadística en su programa de trabajo, por lo que las consecuencias técnicas, operativas y financieras del establecimiento de una Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como uno de sus órganos subsidiarios pueden ser asumidas mediante la reasignación de los recursos existentes del presupuesto ordinario,

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 39 (A/52/39)*, anexo I.

Considerando que mediante su resolución 34 la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral encomendó a los representantes de las oficinas de estadística del Canadá, México y el Perú, y de la secretaría de la Comisión, que prepararan una propuesta sobre la estructuración y el funcionamiento de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, cuyo contenido fue perfeccionado y aprobado por consenso en la Reunión de Directores de Estadística de las Américas, celebrada en la sede de la Comisión, del 24 al 26 de marzo de 1999,

Recordando la resolución 489 (PLEN.19) del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, sobre la estructura intergubernamental y las funciones de la Comisión, en la que el Comité recomendó mantener la estructura institucional existente; la resolución 553 (XXVI) de la Comisión³ sobre la reforma de las Naciones Unidas y su incidencia en la Comisión, en la que ésta recomendó mantener el actual plan de conferencias del sistema de la Comisión; y la resolución 573 (XXVII) de la Comisión⁴ sobre la cooperación técnica entre países y regiones en desarrollo,

Habiendo examinado la propuesta para el establecimiento de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, que figura en el anexo de la presente resolución,

Considerando, finalmente, la naturaleza y los objetivos de la propuesta para la creación de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,⁵

1. *Aprueba* la propuesta para el establecimiento de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como uno de los órganos subsidiarios de la Comisión, que figura en el anexo de la presente resolución, con las observaciones y sugerencias incluidas en el informe de la Comisión sobre su 28º período de sesiones;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que someta al examen de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas las propuestas necesarias para el establecimiento de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe;

3. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que en el 29º período de sesiones de la Comisión informe acerca del cumplimiento de la presente resolución.

*39ª sesión plenaria
25 de julio de 2000*

³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1996, Suplemento N° 17 (E/1996/37)*, cap. III, secc. F.

⁴ *Ibíd.*, 1998, *Suplemento N° 21 (E/1998/41)*, cap. III, secc. G.

⁵ Informe Final de la Reunión de Directores de Estadística de las Américas (LC/L.1199(Sem.88/10)).

Anexo

2000/7. Establecimiento de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

I. Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

1. Naturaleza

La Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe será un órgano subsidiario de la Comisión que contribuirá al progreso de las políticas y actividades de estadística en los países de la región.

2. Objetivos

a) Promover el desarrollo y mejoramiento de las estadísticas nacionales y su comparabilidad internacional, teniendo presentes las recomendaciones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones que se consideren pertinentes;

b) Promover la cooperación internacional, regional y bilateral entre las oficinas nacionales y los organismos internacionales y regionales;

c) Preparar un programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, responda a las demandas de los países de la región.

3. Composición

Serán miembros de la Conferencia los países que son miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

4. Reuniones de la Conferencia

La Conferencia celebrará sus reuniones ordinarias cada dos años. La Conferencia podrá aceptar la invitación de un gobierno miembro para celebrar la reunión ordinaria en ese país.

5. Comité Ejecutivo

La Conferencia elegirá a un Comité Ejecutivo, de acuerdo con los reglamentos establecidos por la Comisión. El Presidente del Comité Ejecutivo también presidirá las sesiones de la Conferencia. El Comité Ejecutivo estará facultado para citar a una reunión extraordinaria entre las reuniones ordinarias.

6. Secretaría

La secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe estará a cargo de la secretaría de la Conferencia. La secretaría pondrá a disposición de la Conferencia los documentos y las instalaciones que hayan sido aprobados por la Comisión.

II. Comité Ejecutivo de la Conferencia

1. Naturaleza

La Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe establecerá un Comité Ejecutivo que dará apoyo a la Conferencia, según se establece en el párrafo 4 *infra*.

2. Composición

El Comité Ejecutivo estará integrado por un Presidente y seis miembros. Sus integrantes serán elegidos entre los países miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Se prestará especial atención a asegurar que los grupos subregionales de países estén representados en el Comité.

3. Elección y mandato del Comité Ejecutivo

Al comienzo de cada Conferencia, el Presidente del Comité Ejecutivo, en consulta con los miembros del Comité Ejecutivo y de la Conferencia, deberá preparar una propuesta para la elección del nuevo Comité. El nuevo Comité Ejecutivo asumirá sus funciones una vez terminada la reunión ordinaria de la Conferencia que lo eligió y durará en sus funciones hasta el final de la próxima reunión ordinaria. Los miembros del Comité Ejecutivo, incluido su Presidente, serán elegidos por un período de dos años por la Conferencia en su reunión ordinaria. Los miembros del Comité Ejecutivo podrán ser reelegidos por tres períodos sucesivos. El Presidente no podrá ser reelegido por un segundo término consecutivo pero podrá ser elegido como miembro del Comité. Cualquier miembro del Comité que haya cumplido tres períodos sucesivos podrá volver a ser elegido después de pasados dos años del final de su último mandato.

4. Funciones

El Comité Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo las tareas asignadas por la Conferencia;
- b) Preparar cada dos años un programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional en materia de estadística, que presentará a la reunión ordinaria de la Conferencia;
- c) Efectuar el seguimiento de la aplicación de los acuerdos aprobados y las tareas encargadas por la Conferencia, en particular el programa bienal de actividades a que se hace referencia en el apartado c) del párrafo 2 de la sección I;
- d) Decidir la documentación necesaria para sus reuniones. En general no se iniciará ningún debate sustantivo sin contar con un documento apropiado. La secretaría se encargará de facilitar el cumplimiento de esta regla.

5. Reuniones

El Comité Ejecutivo se reunirá por lo menos dos veces durante el intervalo entre dos reuniones ordinarias de la Conferencia. Además, en la reunión que preceda a la Conferencia se aprobará un

programa bienal de actividades de la Conferencia, que se presentará en la reunión ordinaria. El Comité Ejecutivo podrá invitar a sus reuniones a los países o expertos que puedan hacer un aporte para el cumplimiento de sus funciones.

4. Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2001

2001/21. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Acogiendo con satisfacción el empeño expresado por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas¹ de fortalecer aún más el Consejo Económico y Social, sobre la base de sus recientes logros, con objeto de ayudarlo a desempeñar la función que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando que los objetivos y metas en la esfera económica y social y esferas conexas enunciados en la Declaración del Milenio² y las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, complementados por los resultados de sus exámenes, constituyen una base amplia para la adopción de medidas en los planos nacional, regional e internacional,

Reafirmando su compromiso de promover un seguimiento y aplicación integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y de los exámenes de su ejecución,

Recordando sus conclusiones convenidas 1995/1³ y 2000/2⁴ y sus resoluciones pertinentes sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación de las conclusiones convenidas 2000/2 de la serie de sesiones de coordinación del Consejo sobre el seguimiento integrado y coordinado de las conferencias, en particular las opiniones expresadas por las comisiones orgánicas.⁵

Reconociendo la necesidad de seguir promoviendo su contribución a la coordinación y aplicación de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas abordando de modo conjunto las cuestiones intersectoriales pertinentes en una evaluación amplia e integrada de los avances logrados,

1. *Recuerda* que la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y las comisiones orgánicas pertinentes o, cuando proceda, otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, seguirán desempeñando, en el marco de sus respectivos mandatos, la función principal en materia de seguimiento y

¹ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

² Véase *ibíd.*, párr. 19.

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento N° 3 (A/50/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 22.

⁴ *Ibíd.*, *quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 3 (A/55/3/Rev.1)*, cap. V., párr. 8.

⁵ E/2001/73.

en lo que atañe a la coordinación y aplicación de las decisiones adoptadas en las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

2. *Reitera* su compromiso de prestar asistencia a la Asamblea General en relación con sus responsabilidades globales de seguimiento de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas,¹ de conformidad con la resolución 55/162 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 2000, y de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y los exámenes de su aplicación, así como en relación con el logro de las metas internacionales de desarrollo;

3. *Destaca* las responsabilidades concretas de las comisiones orgánicas pertinentes y, cuando proceda, de otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en el examen y la evaluación de los logros alcanzados, la experiencia adquirida y los problemas encontrados en la aplicación de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

4. *Recomienda* que la Asamblea General examine el mejor criterio para abordar los exámenes de la aplicación de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en el decenio de 1990, incluso su formato y periodicidad;

5. *Decide* reforzar los vínculos con las comisiones orgánicas pertinentes y otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluso las comisiones regionales, en el seguimiento de las conferencias y cumbres, mediante el examen de los logros alcanzados en la aplicación respecto de las cuestiones intersectoriales, y reforzar los vínculos con la Asamblea General señalando a su atención cuestiones de política general que puedan plantearse durante el seguimiento y que puedan requerir ser examinadas por la Asamblea;

6. *Alienta* la participación de todas las partes interesadas pertinentes, incluido el sector privado, para mantener y reforzar el impulso a favor de la creación de asociaciones encaminadas al logro de las metas de la Cumbre del Milenio y de otras conferencias;

7. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su período de sesiones sustantivo de 2002 sobre la aplicación de la presente resolución, velando por la integración plena de los procesos de examen y de seguimiento de la Cumbre del Milenio y de otras conferencias y cumbres.

*43ª sesión plenaria
25 de julio de 2001*